

Referencia:	<b>2020/0002316J</b>
Asunto:	<b>REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA</b>
Interesado:	
Representante:	

**Servicio de Educación**  
**Escuela Insular de Música**  
**Exp: Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Insular de Música**  
**IDB/amg**

## **CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA CIUDADANÍA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO QUE REGULE EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA**

Con motivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, la legislación vigente establece que, con carácter previo a la redacción de un proyecto de reglamento, se sustancie una consulta pública, a través del portal de la Administración Pública correspondiente (en este caso el Cabildo Insular de Fuerteventura), para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones interesadas y potencialmente afectadas por la futura disposición normativa. Así, lo dispone, con carácter de norma básica, el artículo 133.1 de la Ley 39/2018, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento y en coherencia con esos mandatos, se convoca consulta pública previa en relación al proyecto de “**Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura**”, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), Orden Ministerial de 30 de julio de 1992, por la que se regula las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuela de Música y Danza, Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza y, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

### **a) Lo problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Desde la inscripción de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, en el Registro de centros Docentes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias con el número de código (35013830), la Escuela Insular de Música ha carecido de un reglamento de organización y funcionamiento interno.

### **b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La aprobación de un Reglamento de Régimen Interno resulta necesaria si atendemos a que el Reglamento es un instrumento básico para la organización y funcionamiento del centro, un documento jurídico-administrativo y un conjunto de normas internas, que tiene como objetivo principal dar cumplimiento a los objetivos generales establecidos por el Decreto 179/1994 de regulación de escuelas de música y danza.

**c) Los objetivos de la norma.**

Establecer las normas para garantizar una mejor calidad de los servicios que se presten, hace necesario regular aspectos del funcionamiento interno tales como;

- Funciones y competencias de los recursos humanos.
- Derechos, deberes y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa.
- Normas de convivencia y disciplina de la comunidad educativa.
- Procedimiento de admisión y matrícula del alumnado en las áreas existentes.
- Criterios de promoción, evaluación y pasos de nivel del alumnado.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Se entiende que la única alternativa reguladora es dotar a la Escuela Insular de Música, gestionada por la Consejería de Empleo, Educación y Juventud, de un Reglamento de Régimen Interno.

Las sugerencias u observaciones que se quieran aportar al respecto se deberán enviar, presencialmente en el registro General de Entrada de Documentos en nuestras Oficinas de Información y Atención al Ciudadano o a través de Internet mediante el registro electrónico que tenemos habilitado en la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura, en el plazo de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de la aprobación de la consulta previa a la elaboración del reglamento a tenor de lo dispuesto en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.